



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 12 OCT 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2402 / VISTOS: Los antecedentes: Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del "Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades" celebrado con fecha 22 de agosto del 2016, entre la el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la **Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del "Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades"** celebrado entre el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 22 de agosto del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
SECRETARIO MUNICIPAL



PAMELA SOTO AGUDO
[Handwritten Signature]
ALCALDE (S)

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanzas.
4. Dideco.(2)
5. Asesoría Jurídica.

Municipalidad de CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA
EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL
PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

En la comuna de Valparaíso, a 22 de agosto 2016, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don **Marcelo Aguilar Vergara**, ambos con domicilio en Errázuriz 629 Valparaíso, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de **Concón**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 73.568.600-3, representada por su Alcalde don **Oscar Sumonte González**, ambos domiciliados en Av. Santa Laura 567, Concón, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 29 de diciembre de 2015, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos Para Ejecución De La Modalidad De Acompañamiento Psicosocial Del Programa Familias Del Subsistema Seguridad Y Oportunidades año 2016, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 109 del 28 de enero de 2016 de la Dirección Regional de Valparaíso del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

SEGUNDO:

Que en virtud de una asignación adicional de recursos realizada mediante la Resolución Exenta N° 1320 de fecha 5 de agosto de 2016, de la Subdirección de Administración y Finanzas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, la cual se destinará a la realización de un taller, por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el **numeral cuarto, de la cláusula quinta del convenio singularizado** quedando de la siguiente forma:

"Por su parte el FOSIS se compromete a:

4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2016, un monto de \$11.745.784 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:



a. \$10.803.784 por concepto de recursos humanos:

i. \$ 10.733.784 por concepto de honorarios, para la contratación de 2 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 447.241 para los meses de enero a diciembre del año 2016.

ii. \$ 0 por concepto de honorarios, para la contratación de 0 medias jornadas de Apoyos Familiares.

iii. \$ 70.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos familiares.

b. \$ 150.000, para la ejecución de a lo menos 1 taller a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna.

c. \$ 792.000, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas y una cuota suplementaria:

La primera de \$ 5.832.892 se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Director/a Regional respectivo/a.

La segunda de \$ 5.762.892 a partir del quinto mes de ejecución del presente convenio, siempre que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Director/a Regional respectivo/a.



La tercera de \$ 150.000 durante el segundo semestre del año 2016, correspondiente al aporte FOSIS por concepto de talleres.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota.”.

TERCERO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

CUARTO:

La presente modificación entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que la apruebe.

QUINTO:

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

SEXTO:

La personería del Director Regional, don Marcelo Aguilar Vergara consta en la Resolución Exenta N° 328 del 05 de mayo de 2014 del FOSIS, y la personería del Alcalde, Don Oscar Sumonte González, consta Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo



MARCELO AGUILAR VERGARA
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS
REGIÓN VALPARAÍSO



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

